COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 50/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS

FECHA : 08/10/2020

ASUNTO : ELEVAR RECTIFICACIÓN DE DICTAMEN N°26/2020.

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 85/2020 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGÍSTICA, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 56/2020, para la Adquisición de Rajas.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGÍSTICA, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 56/2020, "Adquisición de Rajas" a fin de proveer rajas para el uso de la Dirección del Servicio de Intendencia y Comedor de la Brigada Aerotransportada "SP" .----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGÍSTICA, esta solicitud obedece a la necesidad de la Sección de Panadería de la Dirección de Servicio de Intendencia que cuenta con dos hornos industriales uno eléctrico y otro a leña, el horno industrial eléctrico fue sometido a trabajos de mantenimiento el pasado mes de abril del corriente año , esto generó el uso prolongado del horno industrial a leña que consecuentemente tuvo un significativo aumento en el consumo de rajas, por otra parte el Comedor de Tropas de la Brigada Aerotransportada "SP", cuenta con una caldera a leña destinada a la cocción de alimentos para el personal de servicio interno de seguridad. Tanto la Sección de Panadería de la Dirección de Servicio de Intendencia y el Comedor de Tropas de la Brigada Aerotransportada "SP" se vieron obligados a un incremento de producción para poder satisfacer las necesidades de alimentación del personal, de los compatriotas que regresan del extranjero alojados en albergues dentro y fuera del Comando de la Fuerza Aérea y del personal destacado en apoyo a las tareas inter-institucionales asignados a dicha fuerza, en servicios tales como: Patrullas Motorizadas, Cobertura de Puestos Fijos y Albergues. ----------

Que, la firma **ARGOS**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 56/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, para la "Adquisición de Rajas", siendo el monto total adjudicado de Gs. 35.011.998 (Guaraníes treinta y cinco millones once mil novecientos noventa y ocho) en el marco de Contratación Directa FAP Nº 28/2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de*

bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 7.000.086 (Guaraníes Siete millones ochenta y seis).------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por las Unidades Responsables, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 7.000.086 (Guaraníes Siete millones ochenta y seis).**----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 56/2020, suscripto con la firma ARGOS, por el monto de **Gs. 7.000.086 (Guaraníes Siete millones ochenta y seis)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ASESOR JURIDICO – C.F. N° 4

JASMINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE. AVC JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4